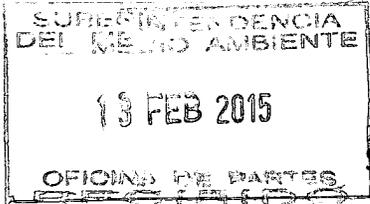


A

En lo principal, solicita ajuste de medidas provisionales en los términos que se indica; **en el otrosí**: acompaña documentos.



SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

MARÍA ALEJANDRA GUERRA FIGUEROA, en representación convencional de "**PORKLAND CHILE S.A.**" ("**Porkland**"), en el procedimiento sancionatorio Rol D-20-2013, cuaderno de medidas provisionales, al señor Superintendente respetuosamente digo:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**LOSMA**"), y de lo establecido en el artículo 32 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("**LBPA**"), solicito al señor Superintendente ajustar la medida contenida en el numeral 2.1. del Resuelvo Tercero de la Resolución Exenta N° 67 de 29 de enero de 2015 ("**R.E. N°67/2015**"), de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**"), en lo referente al plazo otorgado para la ejecución de la misma.

Fundo esta solicitud en los antecedentes que a continuación expongo:

I. ANTECEDENTES

1) En el marco del procedimiento de sanción Rol D-020-2013 seguido por la SMA en contra de mi representada, se dictó la R.E. N°67/2015 que resolvió las presentaciones que ahí se indican e impuso una serie de medidas provisionales. Dentro de esas medidas se dictaron, en el

Resuelvo Tercero, aquellas que tienen como objeto hacer efectiva la clausura parcial autorizada por el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental, con fecha 28 de enero de 2015, en la causa S-15-2015.

2) Dentro de las medidas del Resuelvo Tercero, en el número 2. se impusieron aquellas destinadas a asegurar el cumplimiento de la medida de clausura parcial temporal de la Granja de Cerdos Porkland, estableciéndose entre otras, la contenida en el número 2.1., que ordena:

“2.1. Porkland Chile S.A. **deberá instalar en un plazo no superior a los 10 días corridos de notificado el presente acto, 5 caudalímetros** que permitan conocer la cantidad diaria de:

2.1.1. Purines generados en cada Sitio.

2.1.2. Aguas de lavado que ingresan a cada Sitio.

2.1.3. El efluente de la planta de tratamiento de purines.

Todas las mediciones registradas deberán ser enviadas a esta Superintendencia en el informe ordenado en el numeral 8 del resuelvo segundo de la presente resolución. Además, **en un plazo de 10 días contados desde la notificación del presente acto, Porkland Chile S.A. deberá acreditar ante esta Superintendencia la instalación de los caudalímetros exigidos”**

3) En razón de lo señalado, Porkland debería instalar dos caudalímetros en las salidas de purines de cada sitio de producción; dos

caudalímetros en los lugares donde ingresa el agua de lavado de pabellones a cada sitio de producción; y finalmente, instalar un caudalímetro en el efluente de la planta de tratamiento de purines. Todo en un plazo de 10 días corridos desde la notificación de la R.E.Nº67/2015

II. Imposibilidad para Porkland de cumplir con la medida establecida por la SMA.

1) Respecto de las medidas establecidas en el número 2.1. del Resuelvo Tercero de la R.E. Nº67/2015 hay circunstancias que no se tuvieron en cuenta al momento de su dictación y que hacen imposible su cumplimiento dentro del plazo otorgado, incluyendo la ampliación por el máximo legal del mismo solicitada mediante la presentación de 6 de febrero de 2015 a esta Superintendencia.

2) Con el objeto de cumplir oportunamente la medida impuesta, y como se señaló en la presentación de 6 de febrero de 2015, Porkland contactó a la empresa Heavy Duty Ltda. ("**Heavy Duty**"), especialista en ingeniería eléctrica e hidráulica. Dicha empresa nos informó mediante correo electrónico de 6 de febrero de 2015 (10:12 horas), acompañado a esta presentación, que los caudalímetros apropiados para la medición de purines deben ser de tipo electromagnético y de medición indirecta, los cuales son instalados por el exterior de las tuberías y no directamente al purín, con el objeto de evitar un colapso de los mismos. Adicionalmente los caudalímetros electromagnéticos según nos indica Heavy Duty, necesitan de una instalación eléctrica y panel de control adicional, cosa que un caudalímetro normal (para medición de agua), no requiere.

3) Mediante correo electrónico de 6 de febrero de 2015 (18:06 horas), acompañado a esta presentación, César López de Heavy Duty nos informa que los plazos de instalación de los caudalímetros, sin incluir el plazo de entrega de los mismos, es de 15 días hábiles, considerando el siguiente cronograma de implementación:

- (i) 3 días hábiles para armado y calibración de equipos.
- (ii) 5 días hábiles para construcción de cámaras subterráneas.
- (iii) 3 días hábiles para instalación de enlaces eléctricos.
- (iv) 4 días para la instalación de flujómetros (caudalímetros) y puesta en marcha.

4) Con el objeto de confirmar la idoneidad de los equipos a instalar así como los plazos de ejecución informados en el correo de 6 de febrero de 2015, y de verificar en terreno los trabajos a realizar, Heavy Duty realizó una visita a la planta de Porkland, según su disponibilidad, el día 10 de febrero del presente año.

5) Los trabajos de instalación, en la práctica, consistirán en una excavación para el descubrimiento de las tuberías que se encuentran soterradas a más de un metro de profundidad y corresponden a tuberías HDPE termofusionada. Luego se realizará la construcción de cámaras de cemento donde confinar los caudalímetros para que no se desmorone la tierra sobre ellos, la instalación eléctrica para la operación del panel de control, y, finalmente, la instalación de los instrumentos de medición debido a las características de las tuberías donde deben disponerse.

6) El día 11 de febrero de 2015 es emitida la cotización final de Heavy Duty, la cual es enviada a Porkland mediante correo electrónico de 12 de febrero del presente año, acompañándose a esta presentación copia de ambos documentos. En dicha cotización se informa un plazo de 15 días hábiles para la instalación de los equipos, contemplando la construcción de cámara de hormigón y albañilería, enlace eléctrico a tablero existente, soporte y tablero de protección de totalizador y finalmente la instalación de los 5 flujómetros ultrasonido IP65.

7) El día 12 de febrero de 2015, Porkland emitió la Orden de Compra N°29, para la adquisición de 5 flujómetros (caudalímetros) electromagnéticos de medición indirecta, y la ejecución de los trabajos de instalación, la cual se acompaña a esta presentación.

8) Mediante correo de 12 de febrero de 2015 (19:21 horas) Heavy Duty informa a Porkland que la entrega de los flujómetros (caudalímetros) se realizará dentro del plazo de 5 días hábiles desde la emisión de la Orden de Compra, y la instalación de los mismos se hará en un plazo de 15 días hábiles adicionales, con un plazo total de entrega de 20 días hábiles para la puesta en marcha y prueba de los equipos.

9) Como consecuencia de todo lo señalado, no es posible para Porkland cumplir lo dispuesto en el numeral 2.1. en los plazos otorgados por la autoridad, incluyendo la ampliación del mismo solicitada en la presentación de 6 de febrero de 2015, debido a las circunstancias que no se tuvieron a la vista al momento de adoptar la medida provisional, consistentes en las especiales características que

tienen los caudalímetros necesarios para medir purines y los trabajos de instalación que ellos implican.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

RESPETUOSAMENTE PIDO: que en atención a las circunstancias que no se tuvieron a la vista al momento de la adopción de las medidas provisionales contenida en la R.E. N°67/2015, específicamente en el punto 2.1. del Resuelvo Tercero, se ajuste la misma en el sentido de modificar el plazo de 10 días corridos desde la notificación de la R.E.N°67/2015, **a 20 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que resuelva esta presentación.**

OTROSÍ: Acompaño a esta presentación los siguientes documentos:

1) Cotización N°38/2015 emitida por Heavy Duty Ltda. el 11 de febrero de 2015, en que consta el detalle de suministro e instalación de 5 flujómetros electromagnéticos.

2) Orden de compra N° 29 emitida por Porkland el 12 de febrero de 2015, para la adquisición e instalación de 5 flujómetros electromagnéticos.

3) Cadena de correos entre Porkland y Heavy Duty, en los cuales consta: **(i)** Correo de 6 de febrero de 2015 (10:12 horas) enviado por César López a Alfonso Campos, en que se informa el tipo de caudalímetro idóneo para la medición de purines; **(ii)** Correo de 6 de febrero de 2015 (18:06 horas) de César López a Alfonso Campos en que se informa el plazo de ejecución de los trabajos de instalación de los flujómetros; **(iii)** Correo de 12 de febrero de 2015 de Jaime

Ramírez a Porkland en que envía cotización final de flujómetros electromagnéticos.

4) Correo de 12 de febrero de 2015 enviado por Jaime Ramírez a Alfonso Campos, en que se informa que el plazo de entrega de los flujómetros electromagnéticos es de 5 días hábiles desde la emisión de la Orden de Compra y la instalación de los mismos, es de 15 días hábiles adicionales, con un total de 20 días hábiles para tener los equipos instalados y en funcionamiento.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, slanted lines that form a stylized, somewhat abstract shape.

